



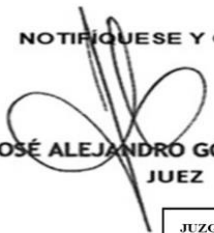
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------|
| Proceso:    | Verbal - Responsabilidad Civil<br>Extracontractual |
| Demandante: | Isabella Yudi Londoño Vélez y otros                |
| Demandado:  | Edwin Orrego y otros                               |
| Radicado:   | 05001310300120180047200                            |
| Decisión:   | Designa Curador                                    |

Atendiendo el informe secretarial que antecede, que da cuenta que las emplazados Javier Iván García González y Carlos Mario Leal Gutiérrez no comparecieron dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem de los emplazados a la abogada Carolina Gutiérrez Urrego<sup>1</sup>

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.

<sup>1</sup> Dirección: Carrera 48 A 10 SUR 51 Medellín - Correo electrónico: [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)